

SESIÓN EXTRAORDINARIA, DONDE SE APROBARON DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Boletín 463

Xalapa, Ver. 03 de octubre de 2002

Por unanimidad diputados del PRI, PAN, PRD, PT, PVEM y CD representados en el Congreso del Estado, aprobaron diversos dictámenes que reforman el Código Civil y por no representar un endeudamiento más sino una reestructuración de la deuda pública, autorizaron al Ejecutivo estatal la realización de diversas operaciones crediticias que permitan reducir el costo de su servicio y establecer las condiciones propicias para una óptima utilización de los recursos económicos de los veracruzanos.



En el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, la LIX Legislatura reformó los artículos 305, 306, 339-F y 1301 del Código Civil, con cuyas disposiciones jurídicas se responde a las necesidades actuales de la sociedad.

Con las modificaciones a los numerales 305 y 306 del mencionado Código, se precisa que cuando los padres que no vivan juntos reconozcan al hijo en el mismo acto, los dos ejercerán sobre él la patria potestad y convendrán a quién de los dos corresponderá la guarda y custodia del menor.

El artículo 339-F reformado corrige y actualiza la remisión que hace el Código Civil Local a su equivalente del ámbito federal en lo referente a las adopciones internacionales, a fin de no perjudicar a los ciudadanos, especialmente a aquellas personas o instituciones jurídicas a los que la ley considera deben tener una protección especial.



La reforma al artículo 1301, fracción II, del mismo Código promueve las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de la personas, al establecer que el testador debe dejar alimentos a los descendientes que estén imposibilitados de trabajar cualquiera que sea su edad, sin considerar si son hombres o mujeres, casados o no.

Por otra parte, dadas las condiciones de la economía nacional y la del estado de Veracruz y en el entendido de buscar alternativas de solución a los graves problemas que obligan a comprometer recursos en el pago del servicio de la deuda pública, el Congreso Local autorizó al titular del Poder Ejecutivo lleve a cabo la reestructuración, refinanciamiento, modificación, sustitución, extinción o liquidación de diversas operaciones que constituyen parte de la deuda pública del estado.

En el dictamen presentado por la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, presidida por el diputado Robinson Uscanga Cruz, en su artículo noveno se precisa que las autorizaciones del decreto de ninguna manera se entenderán como el otorgamiento de facultades al Ejecutivo estatal para incrementar los montos crediticios.

En la sesión plenaria, los legisladores acordaron abordar las reformas al Código Electoral y la autorización de créditos a municipios en una segunda sesión extraordinaria.